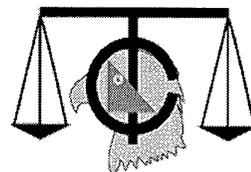
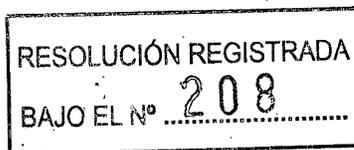




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 24 OCT 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 165/2018 Letra: P.R., caratulado: *"S/SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL CONTROL PREVIO EN EL MARCO DEL EXP. N° 257/2018 LETRA: E"* y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Plenaria N° 179/2018, del 25 de julio de 2018, se exceptuó del control preventivo el Expediente del registro de la Dirección Provincial de Energía N° 257/2018 Letra: E, caratulado: *"LEY PROVINCIAL N° 1211 - ADQUISICIÓN DE TURBOGENERADORES, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACTUAL"*, haciéndole saber al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro LEDESMA, que la continuidad del trámite se autorizaba bajo su exclusiva responsabilidad por eventuales perjuicios fiscales o transgresiones normativas, debiendo informar los pagos que se efectuasen en el marco de aquel expediente en el término de veinte (20) días posteriores a su realización. (artículo 3°)

Que mediante Nota Interna N°1429/2018 Letra: T.C.P.-S.C., se encomendó el seguimiento de los plazos acordados a los Auditores Fiscales, C.P.N. Oscar SEGHEZZO y C.P. Sebastián ROBELIN, quienes requirieron información respecto de los pagos que se hubiesen efectuado en el marco del Expediente N° 257/2018 Letra: E y en su caso, las fechas y montos de aquellos; solicitud que fuera instrumentada mediante Nota Externa N° 2403/2018 Letra: T.C.P.-S.C., del 7 de noviembre de 2018.

Que por consiguiente, el 13 de noviembre de 2018, se remitió a este Organismo de Control el aludido expediente, emitiéndose en esos actuados, las

Actas de Constatación N° 103/2018 y N° 1/2019 ambas, Letra: D.P.E. (Control Posterior) y en el marco del Expediente del Visto, el Informe N° 219/2019 Letra: T.C.P. Deleg. D.P.E., por el que se señaló que el Organismo incumplió con lo requerido en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 179/2018, dado que el pago se efectuó el 16 de agosto de 2018 y el expediente fue remitido en forma extemporánea y a solicitud de este Tribunal de Cuentas.

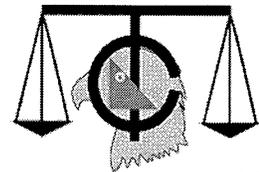
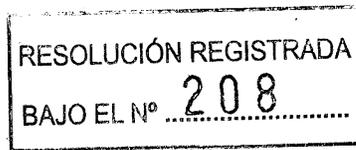
Que a su vez, por medio de la Nota Interna N° 2006/2019, Letra: T.C.P.-S.C., el entonces Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, se dirigió al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO con motivo de informar las conclusiones arribadas por el profesional interviniente; dar por concluido el seguimiento del artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 179/2018 y sugerir elevar las Actuaciones del Visto al Plenario de Miembros a efectos de que concluya la intervención de este Organismo en el Expediente del Visto.

Que a continuación, se emitió el Informe Legal N° 181/2019 Letra: T.C.P.-C.A., en el que se concluyó que, al constatarse el incumplimiento de la manda prevista en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 179/2018 y, contar el señor Alejandro LEDESMA en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía con un antecedente en el registro de sanciones y multas de este Organismo, bajo el estado de “cancelada”, se estimaba oportuno sugerir que el Cuerpo Plenario de Miembros evalúe la aplicación del artículo 4° incisos g) o h) de la Ley provincial N° 50.

Que el Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO compartió el criterio vertido en el referido Informe Legal y elevó el Expediente del Visto al Vocal de Auditoría entonces a cargo de la Presidencia de este Tribunal de Cuentas, C.P.N. Hugo S. PANI.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Que en virtud de lo expuesto, este Cuerpo Plenario de Miembros considera propicio en esta instancia, dar por concluida la intervención de este Organismo en el Expediente N° 165/2018 Letra: P.R., caratulado: "S/ SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL CONTROL PREVIO EN EL MARCO DEL EXP. N° 257/2018 LETRA: E", haciéndole saber al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, que en adelante deberá dar estricto cumplimiento a los plazos impuestos en el marco de procedimiento de solicitud de excepción de control preventivo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con los artículos 2°, 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el marco de las Actuaciones del Visto. Ello, por haber finalizado el seguimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 179/2018.

ARTÍCULO 2°: Notificar con copia certificada de la presente y del Informe Legal N° 181/2009 Letra: T.C.P.-C.A. al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA, haciéndole saber que deberá dar estricto cumplimiento a los plazos impuestos en el marco de procedimiento de solicitud de excepción de control preventivo, resultando en lo sucesivo pasible de la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 3°: Notificar en la sede de este Organismo, con copia certificada de la presente, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable y por su intermedio, al Auditor Fiscal interviniente; y con remisión de las actuaciones al

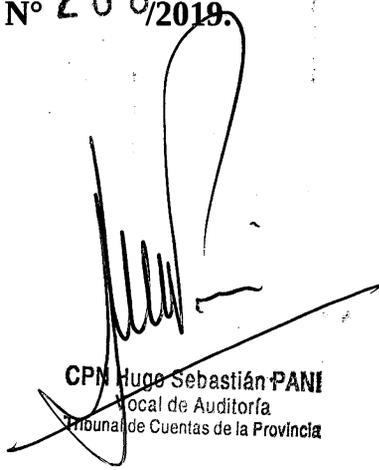
Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO, para su intervención previa al archivo y notificación a la letrada dictaminante.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

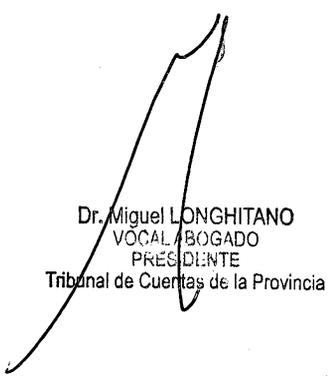
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 208/2019.



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

NOTA INT. N° 2006/19
LETRA: TCP-S.C.

USHUAIA, 20 de Septiembre de 2019

AL SECRETARIO LEGAL A/C

Dr. Pablo E. GENNARO

S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N.º 165/2018 Letra: TCP-PR, caratulado: “S/SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL CONTROL PREVIO EN EL MARCO DEL EXP. N.º 257/2018 LETRA: E”

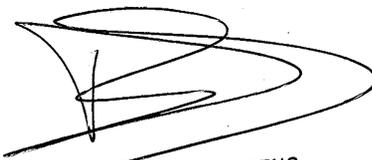
Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de remitir el expediente de la referencia, obrando a fojas 29 el Informe Contable N.º 219/2019 Letra: TCP- Deleg. D.P.E. suscripto por el Auditor Fiscal C.P. Oscar SEGHEZZO, dejando constancia el objeto del precitado informe contable respecto al control formal sobre el cumplimiento de la Resolución Plenaria N.º 179/18.

El profesional actuante, elevó a esta Secretaría, las actuaciones de la referencia, indicando que el Expediente N.º 257/2018 Letra: DE, fue remitido por la Dirección Provincial de Energía, a este tribunal con fecha 13/11/19, es decir, en forma extemporánea y no espontánea, y posteriormente se labró el Acta de Constatación TCP N.º 103/18- DPE (Control Posterior).

En función de lo expuesto en los párrafos precedentes, se da por concluido el seguimiento de artículo 3 establecido en la Resolución Plenaria N.º 179/18.

Se deja expresa constancia que se ha procedido a anotar en el registro que esta Secretaría Contable lleva a tal efecto, sugiriendo elevar al Plenario de Miembros para dar por concluida la intervención de este Organismo de Control.

Sin más saludo a Usted atentamente.



C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SECRETARIA LEGAL	
ENTRADA	
20 SEP 2019	
RECIBIO	HORA
Sra. Lorena BOSCOVICH Asistente Secretaría Legal	15:01
Tribunal de Cuentas de la Provincia	

pose a la Dra. Cujen

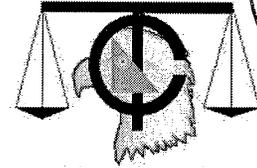


Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

23 SEP. 2019



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Informe Legal N° 181/2019

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N° 165/2018, Letra T.C.P.-P.R.

Ushuaia, 10 de octubre de 2019.

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C
DR. PABLO ESTEBAN GENNARO:

Viene a este Cuerpo de Abogados las actuaciones del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "*S/SOLICITUD DE EXCEPCIÓN CONTROL PREVIO EN EL MARCO DEL EXP. N° 257/2018 LETRA: E*", a fin de tomar intervención, procediéndose a su análisis.

I. ANTECEDENTES

A través de la Resolución Plenaria N° 179/2018, del 25 de julio de 2018 (obrante a fojas 18/21), se exceptuó del Control Preventivo el expediente del registro de la Dirección Provincial de Energía N° 257/2018, Letra: E, caratulado: "*LEY PROVINCIAL N° 1211 – ADQUISICIÓN DE TURBOGENERADORES, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACTUAL*".

A su vez, se informó al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Señor Alejandro LEDESMA, que la continuidad de los trámites se

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

autorizaran bajo su exclusiva responsabilidad por los eventuales perjuicios fiscales o transgresiones formales a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado y, que deberá informar a este Órgano de Control, los pagos que se efectúen en ese marco procedimental en el término de veinte (20) días posteriores a su realización (Comf. artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 179/2018).

En función de lo anterior, se encomendó a la Secretaría Contable de este Organismo de Contralor que instruyera al Auditor Fiscal interviniente, para que procediese al seguimiento de la remisión de las actuaciones una vez efectivizados los pagos, en el plazo indicado en el párrafo anterior (Conf. artículo 4º).

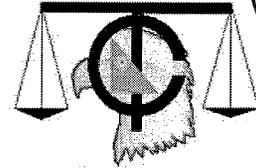
La resolución fue notificada el 25 de julio de 2018 al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, según cédula de notificación N° 452/2018 (foja 22).

Posteriormente, se remitieron las actuaciones a la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por artículo 3º precitado.

Luego, a través de la Nota Externa N° 2403/2018, Letra: T.C.P.-S.C., se hizo extensiva al Presidente de la D.P.E. la Nota Interna N° 2443/2018, Letra: T.C.P.-Deleg., la que solicitó: “(...) *informe si se han efectuado pagos en el marco del expediente N° 257/2018 Letra: E, del registro de dicho organismo, y la fecha y montos de los mismos (...)*”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

En respuesta al requerimiento, el Presidente de la D.P.E. remite a este Órgano de Control los cuerpos del I al VI del expediente N° 257/2018, Letra: E, con un total de 1194 fojas.

Finalmente se emitió el Informe N° 219/2019, Letra: T.C.P. Deleg. D.P.E. (foja 29), del 22 de mayo de 2019, suscripto por el Auditora Fiscal, C.P.N. Oscar SEGUEZZO, en el que indicó que el Organismo incumple la Resolución Plenaria 179/2019 ya que: *"(...) se produce el pago el 16/08/18 y el expediente se remite el 13/11/18. Cabe señalar que la remisión no se produce en forma espontánea sino por haber sido solicitada por el Tribunal mediante Nota Interna N° 2403/18, en cumplimiento del seguimiento ordenado por el art. 4 de la Plenaria mencionada.*

En el citado Informe se concluyó: *"(...) El expediente es entonces objeto de los procedimientos de Control Posterior, labrándose el Acta N° 103/18, la que contiene 3 incumplimientos sustanciales y 7 formales (...).*

Entendiendo que la remisión del expediente cierra el procedimiento establecido por la Plenaria N° 179/18, remito el presente a la Secretaría para que disponga lo que estime corresponder (...).

De igual modo, a través de la Nota Interna N° 2006/2019, Letra: T.C.P.-S.C., el Aitor Fiscal a/c de la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia, C.P. David Ricardo BEHRENS, expuso que: *"(...) el Auditor Fiscal C.P. Oscar SEGHEZZO, dejando constancia el objeto del precitado*

H

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

informe contable respecto al control formal sobre el cumplimiento de la Resolución Plenaria N° 179/18.

El profesional actuante, elevó a esta Secretaría, las actuaciones de la referencia, indicando que el Expediente N° 257/2018 Letra: DE, fue remitido por la Dirección Provincial de Energía, a este tribunal con fecha 13/11/19, es decir, en forma extemporánea y no espontánea, y posteriormente se labró el Acta de Constatación TCP N° 103/18-DPE (Control Posterior).

En función de lo expuesto en los párrafos precedentes, se da por concluido el seguimiento del artículo 3° establecido en la Resolución Plenaria N° 179/18.

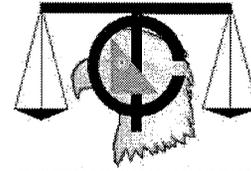
Se deja expresa constancia que se ha procedido a anotar en el registro que la Secretaría Contable lleva a tal efecto, sugiriendo elevar al Plenario de Miembros para dar por concluida la intervención de este Organismo de Control”.

II. ANÁLISIS

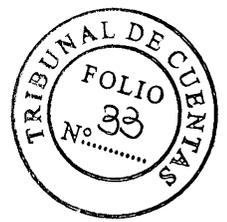
De acuerdo con lo indicado en el referido Informe N° 219/2019, Letra, T.C.P. Deleg. D.P.E., en el marco de las actuaciones de N° 257/2018, Letra: E, caratulado: “*LEY PROVINCIAL N° 1211 – ADQUISICIÓN DE TURBOGENERADORES, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACTUAL*”, se verificaron tres incumplimientos sustanciales y siete formales, suscribiéndose el Acta de Constatación T.C.P. N° 103/2018–D.P.E, para a posterior labrar el Acta



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

T.C.P. N° 1/2019-D.P.E., ambas realizadas por el Auditor C.P. Oscar SEGHEZZO, que se agregan como Anexo I, a las presentes.

Del mismo modo allí se advierte, que la remisión de las actuaciones no se produjo en forma espontánea, sino que fue debido a lo solicitud efectuada por este Tribunal de Cuentas mediante la Nota Interna N° 2403/2018, lo que configuraría uno de los incumplimientos sustanciales señalados.

A los fines de las presentes actuaciones de seguimiento, entiendo que se encuentra acreditado con el Informe citado, las Actas de Constatación agregadas y la cédula de notificación de fojas 22, el incumplimiento de la manda establecida en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 179/2018, por no haber remitido en el término indicado el expediente para su control.

Asimismo, se observa que al 10 de octubre del corriente año, existen antecedentes en el registro de sanciones y multas a cargo de esta Secretaría Legal, a nombre del presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro LEDESMA, bajo el estado de Cancelada, conforme la impresión que se adjunta al presente como Anexo II.

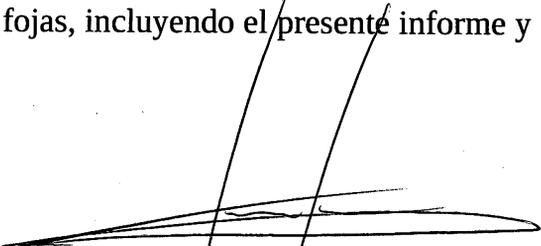
Atento a lo expuesto, cabe tener presente que para estos supuestos, que la Ley provincial N° 50 en su artículo 4°, incisos g) y h), prevé entre las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de formular recomendaciones y aplicar sanciones, siendo ello resorte del Cuerpo Plenario de Miembros.

III. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, al constatarse un incumplimiento de la manda prevista en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 179/2018, por la remisión extemporánea de las actuaciones y contar con antecedentes en el registro de multas del Tribunal, entiendo propicio sugerir que el Cuerpo Plenario de Miembros evalué la aplicación del artículo 4°, incisos g) y h) de la Ley provincial N° 50.

Por último, se comparte lo expuesto por la Secretaría Contable a fojas 30, resultando procedente dar por concluidas estas actuaciones.

Por ello, elevo a Usted el expediente del corresponde a los efectos de continuar con el trámite, con un total 43 de fojas, incluyendo el presente informe y los anexos I y II.



Dra. María Fernanda LUJÁN
ABOGADA
Mat. N° 833 CPAU-TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia